



Resolución Número 2550 de

(- 5 SEP 2008 )

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2008

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 19 de la Ley 1169 de 2007 y 20 del Decreto 4944 de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 19 de la Ley 1169 de 2007 y 20 del Decreto 4944 de 2007 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2008, existen recursos en la Unidad 1301-01, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 "Otras Transferencias Distribución previo concepto DGPPN", que se encuentran libres de afectación y pueden ser contracreditados, y existe el rubro en la Cuenta 3 Transferencias de Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público Orden Nacional, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, artículo 184 Ley 223 de 1995, que requiere ser distribuido;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió certificación de la disponibilidad presupuestal el 4 de septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2008:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2008"

**SECCIÓN 1301**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO ORDEN NACIONAL	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTÍCULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTÍCULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	1	MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 1,496,385,580 <sup>4</sup>
SUBORDINAL	2	MUNICIPIO DE BELALCAZAR - CALDAS ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 1,769,540 <sup>4</sup>
SUBORDINAL	3	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 1,223,327,041 <sup>4</sup>
SUBORDINAL	4	MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 131,554,535 <sup>4</sup>
SUBORDINAL	5	MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 39,216,264 <sup>4</sup>
SUBORDINAL	6	MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 64,138,283 <sup>4</sup>
SUBORDINAL	7	MUNICIPIO DE TÁMARA - CASANARE ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 13,725,823 <sup>4</sup>
SUBORDINAL	8	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 87,523,414 <sup>4</sup>
SUBORDINAL	9	MUNICIPIO DE PADILLA - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 68,038,775 <sup>4</sup>
SUBORDINAL	10	MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 9,985,195 <sup>4</sup>
SUBORDINAL	11	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 37,139,704 <sup>4</sup>
SUBORDINAL	12	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2008"

		ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 56,668,772 ✓
SUBORDINAL	13	MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 407,241,351 ✓
SUBORDINAL	14	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 465,541,362 ✓
SUBORDINAL	15	MUNICIPIO DE TORIBÍO - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 935,432,185 ✓
SUBORDINAL	16	MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 2,071,872,128 ✓
SUBORDINAL	17	MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ (PIZARRO) - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 1,807,470,560 ✓
SUBORDINAL	18	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 636,778,368 ✓
SUBORDINAL	19	MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 80,022,023 ✓
SUBORDINAL	20	MUNICIPIO DE ITSMINA - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 686,991,136 ✓
SUBORDINAL	21	MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 506,684,774 ✓
SUBORDINAL	22	MUNICIPIO DE LORÓ - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 153,421,370 ✓
SUBORDINAL	23	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 619,600,608 ✓
SUBORDINAL	24	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 39,398,118 ✓
SUBORDINAL	25	MUNICIPIO DE NÓVITA - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 53,392,885 ✓
SUBORDINAL	26	MUNICIPIO DE NUQUÍ - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 217,986,566 ✓
SUBORDINAL	27	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 881,175,110 ✓
SUBORDINAL	28	MUNICIPIO DE SIPÍ - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 166,669,150 ✓

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2008"

SUBORDINAL	29	MUNICIPIO DE TADÓ - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 368,441,177
SUBORDINAL	30	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 126,233,853
SUBORDINAL	31	MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 165,437,874
SUBORDINAL	32	MUNICIPIO DE BARRANCAS - GUAJIRA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 40,899,145
SUBORDINAL	33	MUNICIPIO DE DIBULLA - GUAJIRA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 148,889,178
SUBORDINAL	34	MUNICIPIO DE MAICAO - GUAJIRA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 52,646,425
SUBORDINAL	35	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 38,105,250
SUBORDINAL	36	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	397,652,028
SUBORDINAL	37	MUNICIPIO DE EL RETORNO - GUAVIARE ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 259,815,778
SUBORDINAL	38	MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 4,167,442
SUBORDINAL	39	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 3,236,284
SUBORDINAL	40	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 66,306,932
SUBORDINAL	41	MUNICIPIO DE LA MACARENA - META ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 45,620,846
SUBORDINAL	42	MUNICIPIO DE CÓRDOBA - NARIÑO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 32,867,052
SUBORDINAL	43	MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 168,627,159
SUBORDINAL	44	MUNICIPIO DE POTOSÍ - NARIÑO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 5,672,422
SUBORDINAL	45	MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO	

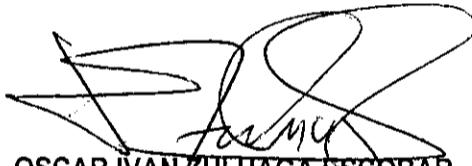
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2008"

		ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 497,708,838 ✓
SUBORDINAL	46	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – PUTUMAYO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 56,665,018 ✓
SUBORDINAL	47	MUNICIPIO DE SANTIAGO – PUTUMAYO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 100,881,595 ✓
SUBORDINAL	48	MUNICIPIO DE MISTRATÓ – RISARALDA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 36,753,724 ✓
SUBORDINAL	49	MUNICIPIO DE PALMITO - SUCRE ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 72,902,354 ✓
SUBORDINAL	50	MUNICIPIO DE NATAGAIMA - TOLIMA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 32,437,316 ✓
		<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>	<b>\$ 15.681.118.310</b>

**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución, requiere para su validez de la aprobación del Director General del Presupuesto Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **- 5 SEP 2008**

  
**OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:

  
 **CAROLINA SOTO LOSADA**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional